

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **19-06-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“28.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL MUNICIPIO, AÑO 2026 (2026/GPR 01/003012).”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 17 de junio de 2026, con el siguiente literal;

“El 5 de junio de 2026 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación de las BASES Y CONVOCATORIA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (2026/GPR_01/001803).

Las Ayudas Eficiencia Energética tiene por objeto financiar actuaciones de mejora de la eficiencia y sostenibilidad energética en edificios de Fuenlabrada a través de instalaciones de energía solar fotovoltaica y térmica y de actuaciones de cambio de ventanas favoreciendo la autonomía e independencia energética y el uso racional de la energía incrementando la eficiencia energética y mejorando el medio ambiente urbano.

En las bases de la convocatoria en su artículo 9 dice: “Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 11 de septiembre del 2026”; y el artículo 11.2 establece que: “El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del 11 de septiembre de 2026.”

*Con el objeto de facilitar la tramitación de las solicitudes de ayuda y que un mayor número de personas puedan beneficiarse del Programa “Eficiencia Energética” consideramos conveniente proponer la modificación de los artículos 9 y 11.2 de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; la cual no supone un aumento de la dotación financiera, **ampliando el plazo hasta el día 11 de octubre de 2026.***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Q2CNLH6ZVD576VEC4M3EMU	Fecha	23/06/2026 11:45:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2CNLH6ZVD576VEC4M3EMU	Página	1/3



Por ello se propone la tramitación de las siguientes propuestas a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Modificar el **artículo 9** de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; quedando con el siguiente literal:

“Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 11 de octubre de 2026.

SEGUNDO: Modificar el **artículo 11.2** de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; quedando con el siguiente literal:

“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

TERCERO: Publicar las anteriores modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el **artículo 9** de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; quedando con el siguiente literal:

“Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 11 de octubre de 2026.”

SEGUNDO: Modificar el **artículo 11.2** de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; quedando con el siguiente literal:

“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Q2CNLH6ZVD576VEC4M3EMU	Fecha	23/06/2026 11:45:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2CNLH6ZVD576VEC4M3EMU	Página	2/3



TERCERO: *Publicar las anteriores modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”*

*Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso–administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Q2CNLH6ZVD576VEC4M3EMU	Fecha	23/06/2026 11:45:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2CNLH6ZVD576VEC4M3EMU	Página	3/3

